

 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 00678
	FECHA: 10 de septiembre de 2026
“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N.º SS-SAM-020-2026”	

LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, encargada mediante Decreto N° 00257 de 31 de agosto de 2026, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto No. 00150 de febrero 14 de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA requiere contratar el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA ANDINA – PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES”**

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia con lo establecido en los numerales 1º y 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo de la Salud realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende fue elaborado proyecto de pliegos de condiciones.

Que, en observancia de las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, en su calidad de dependencia que origina y sustenta la necesidad de la contratación, realizó y estructuró los estudios del sector y documentos previos que soportan el presente proceso de selección, en los cuales se determinaron la necesidad a satisfacer, el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado, los criterios de selección, los riesgos y demás elementos requeridos para la adecuada planeación del proceso. Con fundamento en dichos estudios y documentos, se elaboró el proyecto de pliego de condiciones para su publicación y observaciones.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$299.920.610)**, incluidos costos directos e indirectos.

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP- N° 26000638 del 10 de septiembre de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 05061201 - 2.3.2.02.02.009.1 - 32 por valor de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

Que el día 31 de agosto de 2026 se publicaron los estudios previos, estudio del sector, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (5) días hábiles.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron a través de la plataforma electrónica SECOP II las observaciones formuladas por los interesados, a las cuales la Entidad dio respuesta oportunamente.

Que, como resultado de las observaciones formuladas durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y de la revisión efectuada por la Entidad, se realizaron ajustes, precisiones y modificaciones a las condiciones inicialmente previstas, los cuales se encuentran incorporados en el Pliego de Condiciones Definitivo. En consecuencia, a partir de la apertura formal del proceso de selección, las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo constituyen las reglas vigentes y vinculantes del procedimiento y prevalecerán, para todos los efectos, frente a aquellas

 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 00678
	FECHA: 10 de septiembre de 2026
“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N.º SS-SAM-020-2026”	

contenidas en el proyecto de pliego o en documentos preliminares que hubieren sido modificadas, sustituidas, aclaradas o ajustadas.

Que el día siete (7) de agosto venció el plazo establecido en el cronograma del proceso para que los interesados manifestaran su intención de solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes.

Que, una vez vencido dicho término, se recibió a través de la plataforma electrónica SECOP II una (1) solicitud de limitación a Mipymes de carácter nacional, presentada por la empresa **IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S. – BIC**.

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipymes se requiere que se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipymes colombianas**.

Que, en el presente caso, únicamente se recibió una (1) solicitud de limitación a Mipymes, razón por la cual no se cumple con el número mínimo de solicitudes exigido por la normativa vigente para proceder con la limitación del proceso.

Por lo tanto, **el presente proceso no será limitado a Mipymes**.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales que deberán cumplir los proponentes para participar, de igual manera, los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “*...La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título...*”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SS-SAM-020-2026** que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA ANDINA – PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES”** de conformidad con los estudios previos para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente se encuentra publicado en la pagina del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma electrónica SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 00678
	FECHA: 10 de septiembre de 2026
“Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N.º SS-SAM-020-2026”	

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$299.920.610)**, incluidos costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEXTO: No limitar a Mipymes el proceso de **Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SS-SAM-020-2026**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, toda vez que únicamente se recibió una (1) solicitud de limitación a Mipymes, sin que se cumpliera el requisito mínimo de dos (2) solicitudes establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Amparar el valor del presente proceso, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP- N° 26000638 del 10 de septiembre de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, 05061201 - 2.3.2.02.02.009.1 - 32 por valor de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivos y la minuta del contrato en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los diez (10) días septiembre de 2026



VANESSA HODEG PEÑA
Secretaria de Desarrollo de la Salud (E)
Decreto 00257 31 de agosto 2026
Departamento de Córdoba

PD

ELABORAD POR:	REVISADO POR:
Nombre: Angie Marina Ávila	Nombre: Beatriz Elena Lugo
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Directora Administrativa de Contratación
Firma: 	Firma: 